

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 164

celebrada el lunes, 21 de junio de 1982

ORDEN DEL DIA

Conocimiento directo del pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proyecto de Ley de creación del Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica, dependiente de Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 257, de 24 de mayo de 1982).
- Proposición de Ley Orgánica por la que se autoriza la constitución de la Comunidad Autónoma de Madrid («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 259, de 24 de mayo de 1982).
- Proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe de 17.398 y 4.968 millones de pesetas para reponer, a través del Instituto Nacional de Industria, la estructura financiera de las sociedades estatales Astilleros Españoles, S. A. (Aesa), y Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A. (Astano), respectivamente («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 261, de 3 de junio de 1982).
- Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.708.415.110 pesetas al Presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía para compensar al Instituto Nacional de Industria las pérdidas no subvencionadas del ejercicio de 1979 de la Empresa Nacional Bazán («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 262, de 3 de junio de 1982).
- Proyecto de Ley sobre inversiones extranjeras en empresas editoriales («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 263, de 3 de junio de 1982).

- Proyecto de Ley sobre contribución de España a la Sexta Ampliación de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 264, de 3 de junio de 1982).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones en relación con el proyecto de Ley relativo a medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 265, de 19 de junio de 1982).
- De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con la proposición de Ley relativa a pensiones vitalicias causadas en Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social con anterioridad al 20 de febrero de 1974 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 233, de 19 de junio de 1982).
- De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con la proposición de Ley relativa a igualdad de la mujer trabajadora en las prestaciones de la Seguridad Social («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 234, de 19 de junio de 1982).
- De la Comisión de Constitución en relación con la proposición de Ley sobre obligatoriedad de comparecencia ante las Comisiones de Investigación del Congreso de los Diputados y del Senado o de ambas Cámaras («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 237, de 19 de junio de 1982).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 165, de 22 de junio de 1982.)

SUMARIO

<p><i>Se abre la sesión a las seis y quince minutos de la tarde.</i></p> <p><i>Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los días 14, 15, 16 y 17 de junio de 1982.</i></p> <p><i>Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:</i></p>	<p>Página</p> <p>8121</p> <p>8120</p> <p>8124</p>
<p>Proyecto de Ley de creación del Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica, dependiente de Presidencia del Gobierno</p> <p><i>En turno de portavoces, interviene el señor Soriano Benítez de Lugo (Grupo Unión de Centro Democrático).</i></p> <p><i>Sometido a decisión de la Cámara el texto del dictamen en su totalidad, a propuesta de la Presidencia, es aprobado por asentimiento.</i></p>	<p>Proposición de Ley Orgánica por la que se autoriza al constitución de la Comunidad Autónoma de Madrid.</p> <p><i>En turno a favor, intervienen los señores Bustelo García del Real y Prat García (Grupo Socialista), y Villar Arregui y De Benito Calleja (Grupo Unión de Centro Democrático).</i></p> <p><i>A propuesta de la Presidencia, se aprueba por asentimiento la proposición de Ley Orgánica objeto de debate.</i></p> <p>Proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe de 17.398 y 4.968 millones de pesetas para reponer, a través del Instituto Nacional de Industria, la estructura financiera de las sociedades estatales Astilleros Españoles, S. A. (Aesa), y Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A. (Astano), respectivamente</p>

	Página
Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.708.415.110 pesetas al Presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía para compensar al Instituto Nacional de Industria las pérdidas no subvencionadas del ejercicio de 1979 de la Empresa Nacional Bazán.	8125
	Página
Proyecto de Ley sobre inversiones extranjeras en empresas editoriales	8125
	Página
Proyecto de Ley sobre contribución de España a la Sexta Ampliación de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento.	8125
<i>A petición del señor Biescas Ferrer se agrupa el tratamiento de los cuatro proyectos de Ley enumerados anteriormente. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra el señor Cañada Castillo (Grupo Mixto), Biescas Ferrer (Grupo Socialista) y Fábregas Giné (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido a votación el proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe de 17.398 y 4.968 millones de pesetas para reponer, a través del Instituto Nacional de Industria, la estructura financiera de las sociedades estatales Astilleros Españoles, S. A. (Aesa), y Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A. (Astano), respectivamente, es aprobado por 105 votos a favor y una abstención.</i>	
<i>Sometido a votación el proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.708.415.110 pesetas al Presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía para compensar al Instituto Nacional de Industria las pérdidas no subvencionadas del ejercicio de 1979 de la Empresa Nacional Bazán, con excepción del artículo 3.º, es aprobado por 105 votos a favor y una abstención.</i>	
<i>Puesto a votación el artículo 3.º del proyecto de Ley citado anteriormente, es aprobado por 56 votos a favor y 45 abstenciones.</i>	
<i>Sometido a votación el proyecto de Ley sobre in-</i>	

<i>versiones extranjeras en empresas editoriales, es aprobado por unanimidad.</i>	
<i>Sometido a votación el proyecto de Ley sobre contribución de España a la Sexta Ampliación de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento, es aprobado por unanimidad.</i>	
<i>Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:</i>	
	Página
De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones en relación con el proyecto de Ley relativo a medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos. Tramitado por el procedimiento de urgencia	8131
<i>El señor De Benito Calleja expone el dictamen de la Comisión. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Díaz-Marta Piniella (Grupo Socialista) y Martín Villa (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido a votación el texto del dictamen en su totalidad, es aprobado por unanimidad.</i>	
	Página
De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con la proposición de Ley relativa a pensiones vitalicias causadas en Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social con anterioridad al 20 de febrero de 1974.	8135
<i>El señor Quesada López expone el dictamen de la Comisión. En turno de portavoces, intervienen los señores Delgado Ruiz (Grupo Socialista) y Sevilla Corella (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido el texto del dictamen en su totalidad, a propuesta de la Presidencia, es aprobado por asentimiento.</i>	
	Página
De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con la proposición de Ley relativa a igualdad de la mujer trabajadora en las prestaciones de la Seguridad Social.	8137
<i>El señor Fombuena Escudero expone el dictamen de la Comisión. En turno de portavoces, inter-</i>	

vienen la señora Miranzo Martínez (Grupo Socialista) y Raposo Llobet (Grupo Unión de Centro Democrático).

Sometido a decisión de la Cámara el texto del dictamen en su totalidad, a propuesta de la Presidencia, es aprobado por asentimiento de la Cámara.

Página

De la Comisión de Constitución en relación con la proposición de Ley sobre obligatoriedad de comparecencia ante las Comisiones de investigación del Congreso de los Diputados y del Senado o de ambas Cámaras. 8139

El señor Mir Mayol explica el dictamen de la Comisión. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Sarasa Miquélez (Grupo Unión de Centro Democrático).

Sometido a decisión de la Cámara el texto del dictamen en su totalidad, a propuesta de la Presidencia, es aprobado por asentimiento.

Se suspende la sesión.

Eran las ocho y veinte minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las seis y quince minutos de la tarde.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Señoras y señores Senadores, se abre la sesión y hoy comienza a regir ya el nuevo Reglamento recientemente aprobado.

ACTA DE SESION ANTERIOR

En primer lugar, ¿se tiene por leída y, si sus señorías lo desean, por aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los días 14, 15, 16 y 17 de los corrientes? (Asentimiento.) Así se acuerda:

El segundo punto del orden del día es la actualización de la composición de la Diputación Permanente. Como quiera que no se ha recibido debidamente la propuesta de cada Grupo Parlamentario, este asunto, previa consulta con la Presidencia, se verá por el Pleno mañana.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CUERPO ESPECIAL DE TECNICOS ESPECIALISTAS EN REPRODUCCION CARTOGRAFICA, DEPENDIENTE DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Pasamos, entonces, al punto tercero del orden del día: conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados. En primer lugar, el proyecto de Ley de creación del Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica, dependiente de Presidencia del Gobierno.

No se han presentado enmiendas a este proyecto de Ley dentro del plazo que al efecto se señaló, por lo que, por aplicación del artículo 107.3 del Reglamento definitivo del Senado, se ha procedido a su directa inclusión en el orden del día del Pleno de la Cámara; cabe aplicar para el debate lo establecido en el artículo 120, apartados 2 y 3, del Reglamento, coincidiendo un turno a favor y un turno en contra, si lo desean sus señorías.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) En este caso, podemos conceder turno de portavoces sobre este proyecto. Veo que levanta la mano el Senador Soriano, quien tiene la palabra, en nombre de Unión de Centro Democrático.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para indicar el apoyo del Grupo Parlamentario de UCD a este proyecto de Ley que, en definitiva, viene a hacer justicia con un colectivo de funcionarios dependientes de la Presidencia del Gobierno, y en concreto, del Instituto Geográfico Nacional, y que hasta la fecha han venido prestando sus servicios en dos cuerpos de funcionarios, Cuerpos de Oficiales de Artes Gráficas y Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas. A la vista de la nueva tecnología y de las nuevas competencias atribuidas al citado Instituto, se hacía precisa la creación de un nuevo Cuerpo que se denominara de Especialistas en Reproducción Cartográfica, depen-

diente de Presidencia del Gobierno, y que está constituido por un total de 76 plazas.

Al propio tiempo, el ingreso en este cuerpo se hace por oposición libre, con exigencia de las titulaciones correspondientes al Bachillerato Superior, de Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.

Asimismo, en este proyecto de Ley se declaran extinguidos los antiguos Cuerpos de Oficiales de Artes Gráficas y de Ayudantes de Artes Gráficas, y sus funcionarios quedan, en el primero de los cuerpos, integrados automáticamente en el nuevo que se crea, y los segundos habrán de superar unos determinados cursos de transformación que habiliten a este personal para poderse integrar en el nuevo cuerpo.

Es de precisar que el proyecto de Ley se hace sin incremento del gasto público, puesto que se dan de baja las dotaciones presupuestarias de los antiguos cuerpos y pasan, en consecuencia, a constituir la plantilla presupuestaria del nuevo cuerpo.

Entiendo que es de justicia rendir aquí un tributo a estos funcionarios que en las sucesivas reformas de la Administración habían quedado ciertamente desamparados y que, al amparo de esta Ley, vuelven a recuperar el puesto que les corresponde dentro de la función pública.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Soriano Benítez de Lugo.

No habiendo, por tanto, más turnos de portavoces, seguidamente, si no existe oposición por parte de ningún Grupo Parlamentario, la Mesa entiende que se puede someter a consideración de la Cámara el texto en su integridad y propone, en vista de que no ha habido enmiendas, que se apruebe por asentimiento. ¿Se aprueba? (*Asentimiento.*)

Queda aprobado el proyecto de Ley sobre creación del Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica, dependiente de Presidencia del Gobierno, tal y como ha sido remitido por el Congreso de los Diputados.

— PROPOSICION DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): El siguiente punto del orden del día es la proposición de Ley Orgánica por la que se autoriza la constitución de la Comunidad Autónoma de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 259.

Corresponde, igualmente, un turno a favor y un turno en contra, si así lo desean SS. SS.

¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) (*El señor Prat García pide la palabra.*)

¿A qué efectos, Senador?

El señor PRAT GARCIA: Hemos conversado con nuestros colegas madrileños y hemos pensado utilizar el turno a favor y solicitar, respetuosamente, de la Presidencia que nos parta en gajos dos los diez minutos que tenemos cada uno de nosotros. Diez minutos para dos, divididos entre los señores De Benito y Villar Arregui, y el resto, otros diez minutos, para el señor Bustelo y para mí.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): La Presidencia, con mucho gusto, accede a esa solicitud. ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

He visto que levantaban la mano el Senador Bustelo y García del Real y el Senador Villar Arregui.

Se concede la palabra al Senador Villar Arregui.

El señor VILLAR ARREGUI: Al solo efecto de manifestar que, por una ausencia momentánea del Senador De Benito, me permito pedir la palabra para él y para mí.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Perfecto, muchas gracias.

Esta Presidencia entiende que el Senador Prat y el Senador Bustelo se van a repartir los papeles. En ese caso, tiene la palabra, en primer lugar, el Senador Bustelo y García del Real, por el Grupo Socialista del Senado.

El señor BUSTELO GARCIA DEL REAL: Señor Presidente, señorías, probablemente, dentro de cincuenta o cien años, cuando un historiador examine la época que entre todos estamos labrando para el presente y el futuro de España, verá que quizá la construcción del Estado de Autonomías sea, con mucho, lo más importante. Diecisiete Comunidades Autónomas estamos haciendo

de una España centralista y una España que es diferente, dentro de su unidad, como dice la Constitución, diferente a su economía, en su historia y en su mentalidad. Madrid no es una excepción. Plantea el problema de una Comunidad Autónoma uniprovincial; hace la número 13 por su extensión. Sin embargo, es la tercera por su población; la primera por la densidad de sus habitantes; duplica a la que le viene detrás, al País Valenciano, y es la primera también en los ingresos «per capita».

Además del problema de ese carácter uniprovincial, plantea el de la capitalidad del Estado y también el derivado de la concentración de riqueza, o más bien de servicios. Veinte mil personas trabajan en Madrid en la agricultura y, sin embargo, cerca de un millón en los servicios.

Madrid, sin embargo, aunque quizá tenía otras posibilidades, que se descartaron como menos positivas, va, por lo tanto, camino de una Comunidad Autónoma uniprovincial, donde ha de conjugar los dos grandes retos que nos plantea esa nueva construcción de España: por un lado, el autogobierno, y, por otro lado, la solidaridad. No será posible tener de verdad una, que aparece, quizá, no suficientemente —sólo tres veces, que yo recuerde— en la Constitución, y solidaridad de la cual Madrid ha de dar ejemplo.

No es posible pensar en una España del día de mañana si el madrileño medio tiene unos ingresos «per capita» que son el doble de los del extremeño o que son el doble de los del andaluz.

Madrid ha de tener, por lo tanto, motivos para dar ejemplo en esa Comunidad Autónoma. Tiene, sin duda alguna, dificultades; tiene también atractivos.

Creo que los Diputados provinciales, gracias al esfuerzo del Presidente de la Diputación de Madrid, que hoy nos honra con su presencia, estamos avanzando, hemos conseguido ponernos de acuerdo. Será posible, gracias a esa autorización que esperamos que hoy nos brinde el Senado, después del Congreso, que podamos avanzar rápidamente en el camino de poder presentar a las Cortes Generales el proyecto de Estatuto y quizá, sin afán alguno de ser un ejemplo para otras Comunidades, sí que, superadas esas dificultades, con que vamos a tropezar por el carácter uniprovincial, por esa concentración grande de población y relativamente también de riqueza, por los problemas que suscita el hecho de la capitalidad del Estado o de la nación en nuestra ciudad, creo

que podremos también conseguir ofrecer a toda España un ejemplo de autogobierno, pero también un ejemplo de solidaridad.

Yo espero de todos ustedes, y les agradezco de antemano, su voto favorable para que podamos poner en marcha el proyecto de Estatuto de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Bustelo y García del Real.

Tiene la palabra el Senador Prat García, también por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, parece contradictorio unir dos palabras: Madrid y autonomía, porque en la pugna por la autonomía a lo largo de muchos años, Madrid era el símbolo del centralismo y la verdad es que era la primera víctima del centralismo, porque estaba mucho más cerca que los demás lugares de España de los órganos de ese Poder central; de manera que Madrid lo único que hace ahora es quedarse la última, y no porque los últimos serán los primeros, sino por su modestia natural. Creedme, señoras y señores Senadores, Madrid es una ciudad modesta y su modestia viene de antiguo; con su fuero, que creo que fue el de Sahagún, dado por el Rey Alfonso VI, tuvo un momento notable: perteneció al señorío de un Rey de Armenia y la ciudad juró vassallaje a ese Rey de Armenia que comenzó la construcción del Alcázar y luego murió en París. Volvió a ser ciudad de realengo y volvió a ser ese Madrid que quizá sea la ciudad que ha tenido más Cortes tradicionales desde el siglo XIV hasta el año 1982.

Por razones históricas, por tanto, bien merece esta especialidad de un fuero que no es para Madrid sólo, sino para toda la provincia, porque Madrid, no lo olvidemos, es un lugar ilustre de La Mancha. Esto quiere decir que está perfectamente enlazada con el campo; por algo, el santo Patrón de Madrid es el Patrono de los labradores, y ese enlace lo daban los autores de este teatro magnífico que es el sainete, que es el tercer estado en el teatro, con la creación del personaje de los isidros. Es decir, los hombres del campo que vienen llenos de entusiasmo a las fiestas de San Isidro,

nada menos que el santo Patrón de los agricultores.

«Menosprecio de Corte y alabanza de aldea», podría decirse de Madrid, que ha sido en ese aspecto una ciudad enormemente cercana al campo y ahora lo es, porque ahora, lo que pide es la autonomía no sólo de Madrid, sino de la provincia de Madrid, que tiene como Madrid ya ciento cincuenta años de cooperación y muchos más de vida común.

Es por tanto justo que se aplique esa consideración especial que establece el artículo 144 para darle la autonomía a Madrid. Y lo hace con modestia, sin recordar, por ejemplo, momentos ilustres y dramáticos de la historia del mundo, porque hay dos momentos en que la palabra Madrid significa para Europa y para el mundo una afirmación de la dignidad y del heroísmo: es el 2 de mayo de 1808 y el 7 de noviembre de 1936. Y, sin embargo, renuncia a toda esa historia, a veces dramática, y modestamente os pide que le déis la última autonomía, una autonomía que tiene el propósito de hacer más felices a los madrileños y a los que viven en Madrid, y, en definitiva, el secreto de Madrid consiste en hacernos madrileños a los forasteros, pues niega la existencia de forasteros. Madrid es inconcebible si hay un solo forastero en él, por tanto, su Estatuto autónomo no hace más que proclamar esa proyección de Madrid hacia Castilla, hacia España y hacia el mundo entero porque modestamente Madrid es una ciudad universal. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Prat.

Tiene la palabra, por el Grupo de UCD, el señor Villar Arregui.

El señor VILLAR ARREGUI: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, al pedir el voto de esta Cámara para la Ley Orgánica que permita que la provincia de Madrid se constituya en Comunidad Autónoma, mis palabras no deben ser disonantes, sino consonantes en relación con las ya escuchadas de otros Senadores por Madrid, los señores Bustelo y Prat.

Hablaba el señor Prat de la humildad con que Madrid pide su autonomía. Releía yo un libro de cuatro tomos de Amador de los Ríos sobre la «Historia de la Villa y Corte de Madrid» y, en su preámbulo, utiliza por tres veces, refiriéndose a Madrid, una expresión que la Constitución con-

sagra, si bien la Constitución lo atribuye a España entera: habla Amador de los Ríos de Madrid como «Patria común de todos los españoles».

No otra es, según entiendo, la significación profunda de las palabras que acabamos de escuchar de labios del señor Prat. En Madrid, nadie se siente forastero. Madrid es ciudad abierta, ciudad que ha renunciado al privilegio de llamarse ciudad para mantener con orgullo su viejo atributo de villa y pasar a ser con Felipe II Villa y Corte.

Madrid, cuyo mejor Alcalde ha sido uno de sus Reyes, Carlos III, se abre así, con su autonomía que pide modestamente a las Cortes Generales con la autorización que previene el artículo 144, a la construcción del Estado de las Autonomías, pensando para sí en una Comunidad que administre sus propios intereses, que aproxime los órganos de autogobierno a sus propios ciudadanos, que instituya en el ámbito de la provincia, que cuenta con 186 municipios, un régimen de autogobierno análogo al de las restantes Comunidades Autónomas españolas que transitan por la vía pacífica del artículo 143 de nuestra Constitución.

La pretensión que se os pide, la satisfacción que se os demanda, es la de un pueblo que os siente propios, porque está acostumbrado a alojar entre sus muros a las instituciones más altas del Estado y, en otros tiempos, del Imperio.

Pienso que no hay contradicción entre la expresión Madrid y la expresión Comunidad Autónoma, porque Madrid quiere ser humildemente ejemplar y aproximarse al resto de las regiones hermanas en términos de igualdad con ellas y, a ser posible, en términos también de humilde ejemplaridad.

Pido, por tanto, en nombre de la provincia de Madrid, a la que he tenido el honor de representar en esta Cámara en las dos legislaturas democráticas, el voto favorable de todos para este Ley Orgánica, y que las Cortes Generales, tras la propuesta que formule la Asamblea de Parlamentarios y los Diputados Provinciales, apruebe el Estatuto de Autonomía de Madrid.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Villar.

Tiene la palabra el Senador Benito Calleja, también por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor DE BENITO CALLEJA: Señor Presi-

dente, señorías, nos cumple cerrar lo que se ha llamado el mapa autonómico presentado hoy aquí, a vuestra aprobación, el visto bueno, diríamos, para tramitar en las Cortes el Estatuto de Autonomía de Madrid.

Quiero deciros como información, escuetamente, tres cosas. En primer lugar, que este proceso se abrió el 25 de junio de 1981, en una reunión tenida en el castillo de Manzanares el Real, donde la Diputación en pleno tomó el acuerdo de solicitar la autonomía de Madrid en su doble aspecto: primero, en el marco territorial, que es el de la actual provincia de Madrid, y, en segundo término, por el procedimiento, como se ha dicho, del artículo 143.

Este acuerdo fue corroborado por el 80 por ciento prácticamente de los 179 municipios que tiene la provincia de Madrid, que representa el 98 por ciento de la población de Madrid. De manera que en el proceso se han embarcado y han intervenido todas las instituciones provinciales y locales de esta provincia.

La segunda cuestión de las que quiero transmitir, porque os afectan a todos, a los no madrileños especialmente, es la forma en que se va a pretender resolver lo que se llama la capitalidad de Madrid, lo que venimos en llamar la Carta especial de Madrid, las relaciones que deben existir entre las instituciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid.

A nosotros nos ha parecido que no éramos sólo el único interlocutor que podría decidir sobre esta grave cuestión, porque en esta cuestión están involucradas todas las Cortes Generales. De alguna manera, en las instituciones del Estado están comprometidos todos, no sólo los madrileños.

Por esta razón, en el anteproyecto del Estatuto prevemos que esa relación entre las instituciones del Estado en Madrid y la Comunidad Autónoma de Madrid deberá regularse por una Ley de Cortes Generales.

En este momento, nosotros nos debatimos en si esa Ley debe ser de carácter orgánico o de carácter ordinario, tema importante y que hemos de resolver en la tramitación previa del Estatuto en la que estamos en este momento.

La tercera cuestión era recordar aquí que el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Madrid, con haber sido el último, no es por ello el menos importante, porque en la provincia de Madrid vive prácticamente el 12 por ciento de la población española, con sus cuatro millones y medio

de habitantes. Esto supone una concentración no sólo en el área de servicios, sino una concentración en el área de la vivienda, en el área industrial, en el área de los transportes, que requería no sólo la redacción de este Estatuto de Autonomía de Madrid, sino el que todas las fuerzas políticas fuéramos capaces de ponernos de acuerdo para que este enorme entramado que constituye la capital de Madrid, con su infradesarrollo (porque en la provincia de Madrid todavía hay gente que no tiene techo donde vivir dignamente y todavía hay gente en situaciones de subdesarrollo radical), era absolutamente necesario que con ocasión de la redacción del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Madrid nosotros arbitráramos los procedimientos técnicos administrativos que la legislación del Estado establece para acometer de una manera original y atrevida y con carácter de autonomía y de autogobierno estos problemas que la provincia de Madrid y la capital, Madrid, han venido arrastrando, a pesar de haber sido, como se ha dicho aquí muy bien, el centro, la capital de España.

Simplemente, señorías, hacer estas tres menciones para pedir, como el resto de los Senadores de la provincia de Madrid, el voto favorable para esta tramitación del Estatuto.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Gracias, Senador De Benito.

Teniendo en cuenta las intervenciones de los portavoces, esta Presidencia estima que no hay oposición y, por tanto, que se puede someter a la aprobación de la Cámara por asentimiento el proyecto de Ley Orgánica al que se han referido los portavoces. *¿Queda aprobada? (Asentimiento.)*

La Cámara aprueba por asentimiento y, por tanto, queda aprobada definitivamente por las Cortes Generales la proposición de Ley Orgánica por la que se autoriza la constitución de la Comunidad Autónoma de Madrid.

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE DOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 17.398 y 4.968 MILLONES DE PESETAS PARA REPONER, A TRAVES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA, LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES ESTATALES ASTILLEROS

ESPAÑÓLES, S. A. (AESA), Y ASTILLEROS Y TALLERES DEL NOROESTE, S. A. (ASTANO), RESPECTIVAMENTE

- PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR UN IMPORTE DE 2.708.415.110 PESETAS AL PRESUPUESTO EN VIGOR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA PARA COMPENSAR AL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA LAS PERDIDAS NO SUBVENCIONADAS DEL EJERCICIO DE 1979 DE LA EMPRESA NACIONAL BAZAN
- PROYECTO DE LEY SOBRE INVERSIONES EXTRANJERAS EN EMPRESAS EDITORIALES
- PROYECTOS DE LEY SOBRE CONTRIBUCION DE ESPAÑA A LA SEXTA AMPLIACION DE RECURSOS DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Pasamos al punto siguiente del orden del día, proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por un importe de 17.398 y 4.968 millones de pesetas para reponer, a través del Instituto Nacional de Industria, la estructura financiera de las sociedades estatales Astilleros Españoles, S. A. (Aesa), y Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A. (Astano), respectivamente, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Sección II, número 261.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra, por el Grupo Mixto, el Senador Cañada.

El señor CAÑADA CASTILLO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, solamente para justificar mi voto, que no puede ser positivo, y aunque sea una reiteración más, me siento en la obligación de hacerlo.

En línea con esas palabras anteriores de solidaridad, quisiera también pedir, una vez más, solidaridad con los que no tienen la posibilidad de hacerse oír aquí como deberían. Quisiera decir que mientras aquí estamos aprobando, de una

forma casi sistemática, por miles de millones de pesetas, subvenciones para determinadas empresas, en estos mismos días se les estaba embargando a pequeños campesinos por 40.000 pesetas, por 100.000 pesetas, el tractor, la única herramienta de trabajo. Uno de estos días, un campesino se ahorcaba. La cosa creo que no es demagógica: esta demagogia es la realidad. Este campesino que se ahorca no lo hace por demagogia; lo hace por necesidad. Los demás campesinos me llamaban por teléfono y me decían: tendremos que hacer lo mismo.

Si algunas personas pueden incluso reírse, aquí, de esta tragedia, es porque ya no les queda ni sensibilidad. Creo que esto deberían verlo los propios campesinos.

Solamente quería decir esto, señor Presidente, y por esta razón no tengo más remedio que pedir, una vez más, la misma solidaridad para los campesinos que la tenemos con las industrias que necesitan estos millones para poder sobrevivir. La supervivencia aquí es física, es biológica. Yo pido que estas Cortes tengan sensibilidad para ver lo que está ocurriendo no sólo en Extremadura, sino en muchos pueblos de Castilla, Andalucía, Canarias y otras partes de España. El campo sigue discriminado. Los que hemos sido elegidos por el campo no tenemos más remedio que denunciarlo una vez más.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Cañada.

Tiene la palabra, por el Grupo Socialista del Senado, el Senador Biescas.

El señor BIESCAS FERRER: Señor Presidente, señorías, por economía procesal, y siguiendo el tipo de tratamiento que se le ha dado a estos proyectos de Ley en sesiones anteriores, solicitaríamos poder agrupar las intervenciones correspondientes a los cuatro proyectos de Ley que restan de este tercer punto del orden del día. Lo que, presumiblemente, hará también el portavoz de UCD.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): ¿Existe inconveniente por el resto de los portavoces respecto de esta solicitud? (Pausa.) Se atiende la solicitud, señor Biescas.

El señor BIESCAS FERRER: Si en el pasado Pleno aprobamos y dimos nuestra conformidad a

una serie de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que en conjunto sumaban unos 40.000 millones de pesetas, de los cuales, la mitad, aproximadamente, en concreto 18.000 millones, se dedicaban a mejorar la estructura financiera de uno de los sectores más afectados por la crisis económica, el sector de la siderurgia integral, al cual iban dedicados dos créditos extraordinarios destinados a financiar ampliaciones de capital de empresas como Altos Hornos del Mediterráneo o Ensidesa, en el caso de estos proyectos de Ley que llegan a nuestra consideración, el primero va dedicado a atender las necesidades financieras urgentes, y creemos los socialistas que plenamente justificadas, de otro de los sectores más afectados por la crisis económica. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Me refiero al sector naval, al cual se dedican, por una parte, el proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe de 17.398 y 4.968 millones de pesetas, es decir, 22.366 millones de pesetas, para Astilleros Españoles y Astano, y a continuación otro proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario que va dedicado a otra empresa del sector, pero con unas características específicas diferenciales con respecto a los demás, como es la Empresa Nacional Bazán.

A partir de 1973, la crisis económica internacional se traduce en el campo del comercio mundial en una caída importante de las cifras y, en consecuencia, en una repercusión particularmente grave para las empresas que se dedican a la construcción naval.

Hay que tener en cuenta que para que se sostenga la demanda de nuevos buques, tiene que haber un crecimiento también sostenido de las cifras de comercio internacional, y que cuando esto no sólo no es así, sino que hay una retracción, automáticamente disminuyen las carteras de pedidos de las empresas del sector y es necesario atender una rápida reestructuración. En el caso de la construcción naval española, esto ha sido particularmente delicado por encontrarnos ante un sector sobredimensionado en el momento en que comienza a percibirse el efecto de la crisis económica internacional que, además, adicionalmente, coincide con el hecho de que en 1974 se reabre el canal de Suez, un Canal que había estado cerrado desde 1967 hasta 1974, lo cual hizo que se tuviera que poner en marcha rápidamente toda una serie de programas de construcción de superpetroleros que, en algunos casos, beneficiaron tam-

bién a este sector naval español. Sin embargo, a partir de 1974 se encuentran con el doble efecto negativo de la crisis económica en general, y de este hecho particular que afecta al sector naval, de la reapertura del canal de Suez y, por tanto, de la vuelta al uso de petroleros de menor volumen, lo cual no va a favorecer, en absoluto, a este sector. Estas empresas, a las que vamos a dedicar estos créditos extraordinarios, van a verse en situaciones tan graves como, por ejemplo, la de Astilleros Españoles, que, de hecho, se encontraba en situación de quiebra en el momento en que se propone por el Consejo de Ministros la concesión de este crédito extraordinario de 17.398 millones de pesetas.

Astilleros Españoles es una empresa que surge en el año 1969 por fusión de la Sociedad Española de Construcción Naval y de Euskalduna, pertenecientes al sector privado, empresas a las cuales se suman, por una parte, Astilleros de Cádiz y, por otra, los activos industriales de la Empresa Nacional Elcano. En conjunto, esta sociedad, junto con Astano, configuran la participación del sector público, a través del INI, en la construcción naval para usos distintos a los militares, usos que son atendidos por la Empresa Nacional Bazán.

El hecho de que, en los últimos años de la década de los sesenta, hubiera esta serie de demanda de buques de gran tonelaje para la empresa Astilleros Españoles hizo, tal como he puesto de manifiesto anteriormente, que se sobredimensionara dicha empresa, porque, por ejemplo, en el año 1969 recibe el encargo de construir nada menos que dos superpetroleros de 350.000 toneladas de registro bruto, a la vez que Astilleros Españoles acude a toda una serie de licitaciones internacionales, a veces, quizá, a precios excesivamente bajos, lo cual comienza a deteriorar su estructura financiera.

Pues bien, si los últimos años de la década de los sesenta son los años de las vacas gordas, diez años más tarde, la crisis ha llegado ya a tal situación que, por ejemplo, comprobando el balance de 31 de diciembre de 1981, se puede apreciar cómo frente a una cifra de capital de 1.000 millones de pesetas y 6.686 de reservas —es decir, unos recursos propios de poco más de 7.000 millones de pesetas—, nos encontramos con toda una serie de pérdidas acumuladas que superan los 17.400 millones de pesetas.

En definitiva, pues, de acuerdo con la Ley de

Sociedades Anónimas, esta sociedad se encuentra en una situación de quiebra y lo que se pretende con este crédito extraordinario es regularizar y sanear una situación que había sido insuficientemente atendida con las subvenciones anteriores de 12.000 millones de pesetas.

Un caso parecido es el de Astano, aunque, afortunadamente, ni es tan importante el crédito extraordinario que vamos a proponer que se apruebe, ni su situación económica y financiera es tan grave como para llegar a la situación de quiebra.

Los socialistas vamos a votar, por tanto, a favor de este proyecto de Ley, pero queremos recordar que en el Congreso de los Diputados presentamos una enmienda, en virtud de la cual, los informes de auditoría y la disposición efectiva de estos recursos que vamos a aprobar deberían ser analizados especialmente y darse cuenta de ellos a la Comisión de Presupuestos, ante la cual deberían comparecer semestralmente los presidentes de estas dos sociedades para informar de su evolución real.

Creemos que esta enmienda pone de manifiesto nuestra preocupación por la importancia de estos créditos extraordinarios, que, desde luego, vienen a agravar una situación de déficit público particularmente preocupante.

Además, hay que tener en cuenta que de la documentación que acompaña estos dos proyectos de Presupuestos extraordinarios se derivan hechos tan preocupantes como, por ejemplo, que las sociedades de auditoría internacional, que auditaron a Astano y a Astilleros Españoles, pusieron de manifiesto determinados reparos en la forma de contabilizar toda una serie de operaciones.

Con esto, pues, pongo de manifiesto nuestra postura en este proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios a Astilleros Españoles y a Astano, y voy a pasar a continuación a fijar nuestra postura sobre el siguiente crédito extraordinario del cual deberá beneficiarse la Empresa Nacional Bazán.

Ya he dicho que dentro del sector naval, esta empresa tiene unas características específicas, hasta el extremo de que, por dedicarse a construir para la Marina de guerra, ya en la Ley de creación del Instituto Nacional de Industria, de septiembre del 1941, se ponía de manifiesto que el desfase entre los márgenes establecidos en el contrato de la empresa con la Marina española y los déficits sistemáticos de explotación que podrían

alcanzarse en ejercicios anteriores sería imputable al Estado.

Como consecuencia, pues, del contenido de una Ley ya vieja, porque ha cumplido más de cuarenta años, nos encontramos con que las pérdidas subvencionables del ejercicio de 1979 de la Empresa Nacional Bazán ascendieron a 3.800 millones de pesetas, y esta sociedad ha percibido a cuenta, con cargo a los Presupuestos Generales de este año, 1.084 millones. En definitiva, restan por tanto estos 2.708 millones de pesetas que se recogen en el crédito extraordinario que se somete a nuestra aprobación y que nosotros votaremos afirmativamente, aunque pediremos votación separada, porque estando de acuerdo con el conjunto del crédito, en cambio es necesario poner de manifiesto que en la baja de partidas presupuestarias, necesaria para compensar este crédito extraordinario, la mayor parte de las partidas que se restan corresponden al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

De estos 2.708 millones, más de 1.739 suponen una minoración de créditos a este Ministerio, lo cual no nos parece correcto, y por esto nos abstendremos en la votación del tercer artículo de este proyecto de Ley.

También aquí creemos necesario poner de manifiesto que en el informe preceptivo del Consejo de Estado, ante la concesión de este crédito extraordinario, se llega a la conclusión de que se estima necesario por este alto organismo realizar un estudio de la estructura financiera, industrial y laboral de la empresa referida, para la determinación y adopción, en su caso, de aquellas medidas que puedan evitar los déficits anuales de explotación que se vienen produciendo. Es decir, que el Consejo de Estado pone de manifiesto su preocupación ante este crecimiento del déficit en una empresa de las características de la Bazán.

También, en la línea que ya hemos indicado desde nuestro Partido, se pone de manifiesto la urgente necesidad de que se apruebe de una vez un Estatuto de la Empresa Pública que garantice un control parlamentario a realizar por una subcomisión específica, que se definan de una vez los regímenes de incompatibilidades en las empresas públicas y, en definitiva, que haya un control más efectivo por parte de la Administración.

Lamentamos tener que constatar una vez más que, habiéndose aprobado en los Pactos de la Moncloa los acuerdos específicos, en función de los cuales, antes del 30 de junio del 78 debería de

haber tenido entrada en el Parlamento un proyecto de Ley que regulara el nuevo Estatuto de la Empresa Pública, esto no sólo no ha sido así, sino que, tal como puede verse, constantemente estamos teniendo que aprobar créditos extraordinarios cuya cuantía, al menos, podría verse disminuida si existieran toda esta serie de controles que, como pone de manifiesto el Consejo de Estado, para este caso específico son cada vez más necesarios.

El siguiente proyecto de Ley al que vamos a referirnos es el que regula el régimen de inversiones extranjeras en empresas editoriales.

Como es sabido, en nuestro país se produjo a partir de 1959 una clara liberalización en el régimen de inversiones extranjeras en España, consecuencia, por lo demás, del creciente grado de internacionalización del capital, y que trajo como consecuencia modificar la legislación que estuvo vigente desde 1939 hasta 1959, de contenido claramente nacionalista, y que establecía una serie de trabas de difícil superación por parte de las inversiones extranjeras.

Esta legislación de 1959 se complementa con nuevas Leyes en 1963, que liberalizaron todavía más las posibilidades de la inversión extranjera. Por ejemplo, no va ser necesaria la previa autorización del Consejo de Ministros, cuando se supere el 50 por ciento de inversión extranjera en el capital de sociedades españolas, en 18 sectores; sectores, por lo demás, estratégicos en nuestra economía. Y a la luz de los buenos resultados del sector exterior en los primeros años de la década de los setenta, se vuelve a una legislación similar a la de 1959.

Pero al margen de esta regulación global, regulación que incluso ha sido modificada en sectores para los cuales ha habido una particular sensibilidad, como es el caso de la Banca extranjera; al margen de esta regulación legal, nos encontramos con sectores específicos, como es el editorial, donde no sólo priman contenidos de tipo estrictamente económico, sino contenidos culturales que es necesario tener en cuenta. Para ello, esta Ley que se somete a nuestra aprobación establece en su artículo 2.º que las inversiones extranjeras podrán efectuarse atendiendo a criterios de reciprocidad, trato más favorable a los países del área idiomática y cultural hispánica, creación de nuevas empresas y aportaciones efectivas a la industria y cultura españolas y fomento de la actividad internacional. Se trata, por tanto, de una Ley que

adapta la legislación general sobre inversiones extranjeras a un sector particular y, a nuestro juicio, tan importante como el sector editorial. Por ello, le daremos nuestro voto favorable.

Por último, el cuarto de estos proyectos de Ley hace referencia a la contribución española a la Sexta Ampliación de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento.

Cuando en el año 1944 se establecieron los pilares básicos de lo que sería durante muchos años, hasta los primeros años del setenta, el orden económico internacional, que surge tras la segunda guerra mundial, aparecen dos organismos fundamentales. Por una parte, en los Acuerdos de Breton Woods se establece la regulación del Fondo Monetario Internacional, cuya finalidad básica va a ser atender los problemas de paridad de divisas y a la financiación del comercio internacional. Por otra parte, surge el Banco Mundial, como instrumento de financiación, inicialmente, para reconstruir los países afectados por la segunda guerra mundial. Pero a continuación, el Banco Mundial va a atender toda una serie de proyectos de inversión específicos que van a estar condicionados, a la hora de ser atendidos, por la disponibilidad de recursos del propio Banco Mundial. Sin embargo, el Banco Mundial, aparte de ser considerado en muchos países como un instrumento del imperialismo norteamericano, ha estado muy condicionado en su actuación por la escasez de recursos y por los tipos de interés que, en algunos casos, no han sido particularmente satisfactorios para países subdesarrollados.

Por ello, a partir de 1951 se va abriendo paso la idea de que es necesario que dentro de este grupo de instituciones situadas en torno al Banco Mundial surja un nuevo organismo, que será, ya en 1960, la Asociación Internacional de Fomento. En octubre de 1959 se aprueba una Resolución del Consejo de Gobernadores del Banco Mundial, a partir de la cual se constituye este nuevo organismo internacional que va a conceder créditos a plazos mucho más elevados que el Banco Mundial. En concreto, esta asociación llega a dar financiación a cincuenta años con plazos de carencia de diez y sin ningún tipo de interés, lo cual, obviamente, se justifica porque los destinatarios de estos créditos van a ser países particularmente subdesarrollados con nivel de renta «per capita» muy baja.

Lo que ahora se presenta a nuestra consideración es la ratificación de la contribución española

a la Sexta Ampliación de Recursos de esta Asociación Internacional de Fomento. En definitiva, la posibilidad de actuación de este tipo de organismos va a estar condicionada por los recursos que aportan los países miembros, por los avales que, en su caso, se presten para realizar emisiones y empréstitos internacionales. En este caso, de lo que se trata es de que demos nuestra autorización a que España contribuya con una aportación de 3.304 millones de pesetas, que serán pesetas convertibles, que en el momento en que se hicieron los cálculos con otra cotización, obviamente, de la peseta respecto al dólar, equivalían a 50 millones de dólares o a 38,14 millones de derechos especiales de giro, un tipo de unidad contable que cada vez está siendo más utilizada en los cálculos internacionales. Con esta aportación, España pasaría a tener un poder de voto del 1,12 por ciento dentro de la Asociación Internacional de Fomento.

Los socialistas vamos a votar favorablemente para que se apruebe este proyecto de Ley, recogiendo así el espíritu de la proposición no de Ley que el Grupo Socialista presentó y fue aprobada por unanimidad por esta Cámara para incrementar la aportación española hacia los países subdesarrollados y, en definitiva, para que España contribuya más activamente a la consolidación de un nuevo orden internacional más justo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Fábregas, por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

El señor FABREGAS GINE: Señorías, voy a intentar ser breve y no repetirme, porque, a mi juicio, el Senador Biescas prácticamente ya lo ha explicado todo muy bien.

Únicamente tengo que puntualizar alguna cosa fundamentalmente al primer interviniente, señor Cañada. Me duele mucho que continuamente esté haciendo alusión a unos agricultores de su provincia, pero quiero hacer una llamada a su responsabilidad respecto al mecanismo que tiene en su mano cualquier Senador de traer a esta Cámara una proposición no de Ley que haga que lo que esté mal se haga bien. Hágalo correctamente y todos lo apoyaremos.

Por otra parte, al aprobar estas Leyes de créditos extraordinarios pedimos la solidaridad nada menos que para 150.000 familias españolas que

dependen directa o indirectamente de la construcción naval. Creo que esto también hay que decirlo.

Voy a intentar simplemente redondear en lo posible la intervención de mi compañero del Partido Socialista don José Antonio Biescas. En relación con el crédito extraordinario para la sociedad estatal Astilleros Españoles, S. A., y para Astano, realmente ya se cubrió el hueco con el acuerdo del Consejo de Ministros del día 19 de junio de 1981. Lógicamente, lo que vamos a hacer ahora es convertir, por vía de Ley, ese acuerdo del Consejo de Ministros en un crédito extraordinario.

Esta financiación era imprescindible dado que la Ley de Sociedades Anónimas imponía prácticamente el cierre de Aesa puesto que ya no se podía cubrir el capital social. En realidad, había un déficit de 9.612 millones de pesetas sobre el capital social más reservas. Tanto Aesa como Astano son sociedades del INI (Aesa con el 99 por ciento; Astano con el cien por cien); por consiguiente, la responsabilidad de llevar a efecto este aporte de capital correspondía al INI, es decir, al Estado.

Naturalmente, si aquí acabase, mi exposición quedaría un poco coja si no dijéramos que el Gobierno ha hecho sus planes de reconversión del sector industrial naval y que pretende por un conjunto de medidas que no se produzcan mayores déficits. Se producirán porque realmente ha habido un gran cambio en la tendencia del mercado de la industria naval, pero a largo plazo posiblemente se puedan producir beneficios o por lo menos mitigar estas pérdidas y fundamentalmente reconvertir la industria.

Entre las medidas que se han tomado, está la de reducir la actividad de la fabricación de industrias navales de tipo convencional, puesto que entramos en competencia con países como son Japón, Corea del Sur, que están con mano de obra más barata que la española —según creo— y con una tecnología más avanzada y con unos mercados más próximos; hacen una competencia que, en los barcos de tipo convencional, resulta más difícil de contrarrestar. Hay que intentar ir a una reconversión hacia los productos más sofisticados, hacia el aprovechamiento de los productos ya inservibles, mediante el desguace; hay que acometer con tecnología de punta la reparación de buques; hay que diversificar la producción hacia la construcción de artefactos flotantes, como plataformas para investigaciones petrolíferas, et-

cétera. Asimismo, debemos mantener una cuota de mercado adecuada.

Con estas medidas y en la idea de que la situación del sector naval es una de las peores a nivel internacional, intentaremos que poco a poco no sigan apareciendo en esta Cámara proyectos de Ley como el presente, que tenemos que aprobar porque hay que aprobarlo, pero que a todos nos duele hacerlo, porque, en definitiva, va en detrimento de los Presupuestos Generales del Estado.

Respecto a la Empresa Nacional Bazán, el tema es diferente; esta empresa trabaja por contrato con la Marina española, pero el contrato no tiene estipulados los costes financieros, es decir, trabaja a unos márgenes que pueden ser normales y lógicos en cualquier tipo de construcción, pero que, al no tener en cuenta el coste financiero, al final se desfasa. Aquí se podría hacer una recomendación —siempre son buenas las recomendaciones, pero a veces son difíciles— y es que el financiero principal, que es el INI, en este caso interviniese más como accionista que como financiero a crédito. La verdad es que esta solución no es del todo factible, puesto que al involucrar más capital social en forma de accionistas le quitaría algo más de transparencia, respecto a la bondad del negocio.

En cuanto al tercer proyecto de Ley sobre inversiones extranjeras en empresas editoriales, cabe añadir que hasta la fecha sólo podían invertir en editoriales españolas inversionistas españoles en el extranjero, o acaso personas que vivían en áreas idiomáticas españolas y portuguesas. Naturalmente, esto creaba una dificultad grande que imposibilitaba la transparencia de capitales y producía un fraude. La cantidad de editoriales extranjeras que querían participar en España lo hacían con personas intermedias, lo cual producía fraude y abuso, porque a fin de cuentas, el intermediario no era más que una figura de paja. Creemos que, al homogeneizar en el trato a inversionistas en editoriales e inversionistas en cualquier tipo de sociedad española, evitamos que haya ese fraude que puede producir graves riesgos económicos y que desvirtúa grandemente el mercado. Este es un mercado que nos puede producir, adecuadamente organizado, la ventaja de un mayor poder de penetración en mercados extranjeros y grandes ventajas también en cuanto a la economía de escalas que se puede producir con esta participación de capitales extranjeros.

Respecto al cuarto proyecto de Ley sobre con-

tribución de España a la Sexta Ampliación de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento, poco cabe decir en añadidura de lo dicho. Únicamente que nuestro Partido tiene una línea muy propia, que consiste en intentar aportar el máximo posible al desarrollo de los países del Tercer Mundo, podríamos decir, de los países con menor nivel de posibilidades que el nuestro. De ahí el que nos complazca el votar a favor de esta Ley que incrementa los recursos de la Asociación Internacional de Fomento con una cantidad suficiente como para poder hacer efectivos todos los compromisos que dicha Asociación tiene hasta el día 30 de junio de 1983.

Con esto vengo a decir que nuestro Grupo va a votar a favor de estos cuatro proyectos de Ley.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Parece que en relación con los cuatro proyectos de Ley que han sido objeto de las intervenciones precedentes, sólo en cuanto al que se refiere al Instituto Nacional de Industria para la Empresa Nacional Bazán se va a solicitar una votación dividida o singularizada. Para los demás, no estima la Presidencia que haya inconveniente en someterlos en su totalidad, uno por uno.

En ese caso, se somete a votación el proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe de 17.398 y 4.968 millones de pesetas para reponer, a través del Instituto Nacional de Industria, la estructura financiera de las sociedades estatales Astilleros Españoles, S. A. (Aesa), y Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A. (Astano), respectivamente. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 105 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe de 17.398 y 4.968 millones de pesetas para reponer, a través del Instituto Nacional de Industria, la estructura financiera de las sociedades estatales Astilleros Españoles, S. A. (Aesa), y Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A. (Astano), respectivamente.

Senador Biescas, por favor, ¿quiere indicar a la Presidencia cuál es su propuesta sobre votación parcial?

El señor BIESCAS FERRER: Solicitamos que se voten conjuntamente los artículos 1.º y 2.º y por separado el artículo 3.º de este proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Presupuesto de dotaciones, Presupuesto de recursos y anexo, también conjuntamente?

El señor BIESCAS FERRER: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Es decir, que sólo se separa el artículo 3.º ¿Alguna otra solicitud para votación fraccionada? (Pausa.)

En ese caso, se somete a votación todo el proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario al Presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía para compensar al Instituto Nacional de Industria las pérdidas no subvencionadas del ejercicio de 1979 de la Empresa Nacional Bazán, excepción hecha del artículo 3.º (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 105 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la totalidad del proyecto de Ley a que se ha hecho referencia anteriormente, con excepción del artículo 3.º que se somete ahora a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 56 votos a favor; 45 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.708.415.110 pesetas al Presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía para compensar al Instituto Nacional de Industria las pérdidas no subvencionadas del ejercicio de 1979 de la Empresa Nacional Bazán.

Se somete a votación en su totalidad el proyecto de Ley sobre inversiones extranjeras en empresas editoriales. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad aprueba el Senado este proyecto de Ley y en consecuencia queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de Ley sobre inversiones extranjeras en empresas editoriales.

Finalmente, se somete a votación el proyecto de Ley sobre contribución de España a la Sexta Ampliación de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Igualmente por unanimidad, el Senado aprueba el proyecto de Ley de referencia y en consecuencia queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de Ley sobre contribución de España a la Sexta Ampliación de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY RELATIVO A MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRAULICOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto cuarto del orden del día. Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados, en primer lugar, el de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, en relación con el proyecto de Ley relativo a medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

Se tramita por el procedimiento de urgencia. Por consiguiente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 135.4 del Reglamento, la Mesa puede modificar la duración de las intervenciones, cuando así lo aconseje el desarrollo de los debates, aunque no parece que vaya a ser necesario en este caso.

No se han formulado votos particulares a este

proyecto de Ley, por lo que procede lo siguiente: en primer lugar, que por el Presidente de la Comisión se informe a la Mesa si fue designado, en su caso, Senador que presente el dictamen.

El señor Martín Villa tiene la palabra.

El señor MARTIN VILLA: Con la venia, señor Presidente. Fue designado el Senador De Benito Calleja.

El señor PRESIDENTE: El Senador De Benito Calleja tiene la palabra. Dispone de diez minutos.

El señor DE BENITO CALLEJA: La presentación del dictamen la voy a poder hacer, señor Presidente y señorías, con la mayor brevedad posible, porque, realmente, el trabajo en Comisión fue muy eficaz y muy ágil, en el sentido de que no se había presentado prácticamente más que una enmienda, que no hubo oportunidad de ser defendida porque ya estaba realmente incorporada al texto.

En segundo lugar, la única cuestión que se planteó fue una enmienda «in voce» del Senador Soriano Benítez de Lugo y que tendrá la oportunidad de defender. Esta enmienda «in voce» dio lugar a una intervención de algunos Senadores, entre ellos el propio Senador Soriano Benítez de Lugo, del señor Bolea Foradada, del señor Díaz-Marta, del señor Carro Fernández, del señor Subirats Piñana, del señor Bencomo Mendoza y del señor Estrella Pedrola.

La estructura de la Ley tiene seis puntos fundamentales. El objeto de la Ley, en primer lugar, es el referente a normas y medidas excepcionales para paliar los problemas de la sequía.

El segundo punto faculta al Gobierno para la resolución de los contratos que estén pendientes (contratos adjudicatarios y contratos de concesión de aguas) y que se vienen rigiendo por la situación, digamos, de privilegio normal que consagra la Ley de Aguas y que en una situación de excepcionalidad no parece que pueda mantenerse a ultranza. Es necesario dotar al Gobierno de mecanismos legales suficientes respecto a la regulación clásica del uso del agua. Situaciones de emergencia, como esta en que nos encontramos, imponen y hacen absolutamente necesario que el Gobierno tenga estos mecanismos de resolución de algunos contratos o de revisión de los mismos, de acuerdo con unas garantías, para que nadie resulte perjudicado.

El tercer punto que contempla la Ley en su estructura es el ámbito territorial de aplicación que se da a cada una de las Confederaciones Hidrográficas. Dentro de estas Confederaciones Hidrográficas se establecerá —dice— una comisión coordinadora.

Y el punto más importante de debate en torno al tema era el de quiénes deberían formar parte de esta comisión coordinadora. El sentido de la enmienda «in voce», que tan brillantemente defendió el Senador Soriano Benítez de Lugo, es precisamente defender los problemas de las islas Canarias, en el sentido muy ilustrativo, por cierto, de que no se trata de un caso similar al de la Península, porque cada isla constituye, prácticamente en sí misma, una cuenca hidrográfica independiente; aspecto que con mentalidad peninsular se podía haber escapado. El defenderá ahora su enmienda «in voce» en el sentido de que es necesario que en esa comisión coordinadora para la regulación de estas medidas urgentes para el debido aprovechamiento de las aguas en situaciones de emergencia estén debidamente representadas las islas Canarias.

El cuarto punto se refiere a las funciones que debe tener dicha comisión coordinadora, que se enumeran exactamente en la Ley. No se presentó ninguna enmienda al respecto. Las funciones de la comisión coordinadora inciden en el contenido básico de la Ley de Aguas, ya vieja. Probablemente, este Decreto-Ley que hoy se va a convertir en Ley es una muestra más de que la Ley de Aguas debe revisarse urgentemente, porque, como apuntaba algún miembro del Congreso de los Diputados, se aprecia que desde el año 1964, el índice pluviométrico en nuestro país está descendiendo alarmantemente, al mismo tiempo que la demanda crece.

La Ley de Aguas establece unos criterios preferenciales según los cuales, el agua ha de destinarse, en primer lugar, al abastecimiento de la población, en segundo lugar a regadíos y en tercer lugar a usos industriales. Pero, probablemente, en situaciones de emergencia se requiere una casuística mucho más complicada, como demuestra el Decreto-Ley. Mas no es con un Decreto-Ley como se van a solucionar los graves problemas de la sequía en nuestro país, que ya desde 1964 se están revelando como graves.

El quinto punto consiste en arbitrar en la Ley naturalmente los procedimientos sancionadores con respecto a las instituciones o a las personas

que no cumplan los requerimientos establecidos por la comisión coordinadora.

Por último, está la Disposición final, en la que se determina el plazo de vigencia de esta Ley, que es hasta el 31 de diciembre de 1982.

Es importante destacar que al Decreto-Ley, que vamos a transformar en Ley, se le ha añadido un anexo que contiene la relación de obras importantes y urgentes en cada una de las cuencas hidrográficas que deben incorporarse al Plan General de Obras Públicas; por consiguiente, obras que en muchos casos estaban pendientes de terminación, estaban pendientes de revisión, que por problemas probablemente financieros o presupuestarios llevaban un ritmo de realización excesivamente lento, y que se han revelado —con ocasión de este momento grave de emergencia por la sequía que afecta al país entero— como de absoluta necesidad en cuanto a su terminación en un plazo perentorio.

Se trata de una relación importante, de la que hago gracia a SS. SS., que naturalmente reúne las aportaciones de los diferentes grupos políticos; se incluyen en esta relación las obras que requieren una terminación inmediata para hacer que esta angustiosa y grave situación de la sequía tenga, en las distintas cuencas hidrográficas, las repercusiones más aceptables, más tolerables y más suaves posibles.

Sin embargo, lo que se revela, lo que se pone de manifiesto con esta Ley, es que hay que ir inmediatamente a una nueva regulación de todo el problema de las aguas, porque el país está atravesando, desde hace veinte o treinta años, un índice ascendente de una progresiva sequía que no se palia con un Decreto-ley; ni siquiera se palia con una relación de obras hidráulicas a realizar en un tiempo urgente, sino que requiere una política de mayor alcance.

El señor PRESIDENTE: En el debate de totalidad, como ya saben SS. SS., hay un turno a favor, un turno en contra, en su caso, y la intervención de los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten. ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado, tiene la palabra el señor Díaz-Marta.

El señor DIAZ-MARTA PINILLA: Señor Presidente, señorías, quiero hacer una intervención

muy breve, en apoyo de esta Ley que estamos discutiendo, relativa a medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

Tendré que empezar recordando que no hay mal que por bien no venga; el mal ha sido la sequía, y esa sequía ha servido para demostrar algo que, desde el principio, en este Senado hemos dicho, desde esta tribuna: no basta, precisamente, con grandes obras hidráulicas, de una proyección tan grande que hagan admirarse a propios y extraños, o que se pretenda que se admiren propios y extraños, sino que hay que atender a lo que verdaderamente es necesario.

Con motivo de la sequía en tiempos recientes y de la alarma roja que ha habido en muchos pueblos, tengo que decir que no sólo en esta Cámara y en la otra, por los representantes del pueblo, sino por mis colegas y por otros funcionarios, otros profesionales especializados en los problemas de las aguas y sus aplicaciones, se ha comprendido, quizá por primera vez, que las aguas subterráneas son muy importantes para resolver algunos problemas, sobre todo el abastecimiento de los pequeños pueblos. Por ejemplo, en la provincia de Badajoz —todos recordarán que existen allí grandes obras hidráulicas—, la sequía de varias decenas de pueblos, quizá ochenta, se ha resuelto gracias a esto que ellos creían que no era de mucha importancia.

Existen en muchos lugares problemas parecidos. En mi provincia, Toledo, todavía se quiere resolver el problema de la escasez de agua de la mitad de la provincia a base de una red tremenda de tuberías que irían de un lado a otro, como una maraña, y con grandes obras de depuración; cuando muchos de los pueblos de los que hemos hablado aquí —y siento que no esté presente la Senadora por Toledo— han resuelto ya sus problemas, o están en vías de resolverlos, con una investigación más intensa y con más fe en lo que pueden aportar las aguas subterráneas.

Efectivamente, en estos primeros años de democracia ha habido una política hidráulica que a mí me ha parecido muy desacertada, quizá como consecuencia de que la oposición no veía con gusto algunas grandes obras hidráulicas, se paralizaron las grandes y las pequeñas. Por otra parte, tenía que haber habido una conexión entre todas las modalidades y especialidades de las obras y de los recursos hidráulicos, y no la ha habido.

Yo creo que ahora, gracias, como dije al principio, a los males sufridos por esa escasez de agua

tan pavorosa que ha habido en épocas recientes, estamos entrando en el buen camino. Lo malo es que, en casi todas las cosas que suponen innovaciones, entramos con retraso, y cuando estén completamente adquiridas, legalizadas e implantadas en toda España, puede ser que ya sean otras las soluciones. Pero apliquémonos a esto y votemos a favor. Yo pido que todos los Grupos voten a favor, y, desde luego, nuestro Partido votará a favor de esta Ley, porque puede resolver muchos problemas.

También hay que decir que hay algunos asuntos que no se tratan muy específicamente en esta Ley, sólo de pasada, como es el tema de la contaminación de las aguas, pero este asunto es tan importante que merecerá un capítulo aparte en otra ocasión.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra el Senador Martín Villa.

El señor MARTÍN VILLA: Con la venia, señor Presidente. Señoras y señores Senadores, no es sólo que no haya mal que por bien no venga, sino que ha sido desgraciada circunstancia la que aconsejó al Gobierno a dictar un Decreto-ley, previa deliberación del Consejo de Ministros, en el cual se determinaba que las preferencias históricas en el uso y el aprovechamiento de las aguas debían ceñirse a las circunstancias excepcionales que la prolongada sequía determinaba que así se acordara.

En su consecuencia, la tradicional distribución de las aguas y aprovechamiento de las mismas que determina la legislación de la Ley de Aguas se acorta, se modifica, se restringe y se acomoda a las circunstancias excepcionales que estamos viendo por la prolongada sequía.

Así, parece ser que en esa enumeración del aprovechamiento de las aguas se acentúa el destino de las mismas en virtud de las necesidades primarias: el abastecimiento de las poblaciones, el aprovechamiento para usos agrícolas y el aprovechamiento para usos ganaderos. Y, además, como quiera que las Confederaciones Hidrográficas tienen un ámbito superior al administrativo de la provincia, aquellas comisiones que venían vigentes hasta el momento presente se adecuan de tal suerte que los intereses de todas las cuencas se sientan representadas.

Tengo que hacer especial mención a la en-

mienda «in voce» que el Senador Alfonso Soriano introdujo, tendiendo a la representación de cada uno de los Cabildos insulares en estas comisiones. El hecho de la insularidad, el hecho de que en cada isla, los recursos hidráulicos estén dependiendo exclusivamente del perímetro geográfico de cada isla, determina acertadamente la aceptación que la Comisión aceptó de que en estas comisiones estén las representaciones de los Cabildos insulares.

Pretende la Ley que estamos defendiendo, en definitiva, no una regulación total, una regulación en la comprensión total del problema de las aguas —que eso será del estudio y de la aplicación de la futura Ley de Aguas—, sino, por el contrario, simplemente la adopción de unas medidas excepcionales que palien en lo posible los problemas que la acentuada sequía determina en el aprovechamiento de las aguas para el uso de las poblaciones, para el uso de la agricultura, para el uso de los ganaderos.

Otra segunda parte del Decreto-ley que hoy vamos a convalidar como proposición de Ley es la aceptación de la misma en su sentido orgánico, incrustando para el aprovechamiento, para la regulación de dichas aguas unas comisiones más amplias que las que determina, con un criterio más casuístico, la Ley de Aguas.

En consecuencia de todo ello, y en virtud de todas estas consideraciones, el Grupo Parlamentario al que tengo el honor de representar, va a solicitar de la Cámara la aprobación de esta Ley con la incrustación de las medidas que «in voce» el Senador Soriano solicitó y obtuvo en la Comisión para la inserción de los representantes de las islas Canarias en cada una de las comisiones.

A sus efectos, y en consecuencia, solicito de la Cámara la aprobación total, tal cual viene de la Comisión, del proyecto de Ley que actualmente debatimos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Si no hay petición en contrario, se considera en su totalidad este proyecto de Ley, que se somete a votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad de la Cámara, y habiendo introduci-

do enmiendas el Senado respecto del texto del Congreso de los Diputados, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de dichas enmiendas al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción definitiva del texto por Su Majestad el Rey.

De acuerdo con la petición formulada en Junta de Portavoces, queda pospuesto para mañana el dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley sobre Dotaciones Presupuestarias para Inversiones y Sostenimiento de las Fuerzas Armadas.

—DE LA COMISION DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY RELATIVA A PENSIONES VITALICIAS CAUSADAS EN REGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON ANTERIORIDAD AL 20 DE FEBRERO DE 1974

El señor PRESIDENTE: Pasamos a conocer el dictamen de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con la proposición de Ley relativa a pensiones vitalicias causadas en Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social con anterioridad al 20 de febrero de 1974.

Tampoco se han formulado votos particulares a esta proposición de Ley. Solicito del Presidente de la Comisión informe a la Mesa si, en su caso, designó Senador que informara sobre el dictamen de dicha Comisión.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Así es, en efecto. La Comisión ha designado al Senador Quesada para la defensa de este dictamen.

El señor QUESADA LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el dictamen de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social referente a la proposición de Ley sobre pensiones vitalicias del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que hoy presentamos a SS. SS., tiene como finalidad corregir unas diferencias que hasta ahora venían existiendo en la cuantía de las pensiones para los pensionistas, según que estas pensiones hubieren sido causadas con fecha anterior al 20 de febrero de 1974 o con posterioridad a esta fecha.

La normativa legal que venía regulando estas

pensiones era el Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, de fecha 23 de diciembre de 1972, que, en su artículo 52.1, decía que «la base reguladora para determinar estas pensiones se obtenía dividiendo entre veinticuatro la suma de las bases tarifadas por las que hubiere cotizado el trabajador durante un período ininterrumpido de veinticuatro mensualidades». De esta forma, quedaba determinada la cuantía de las pensiones vitalicias, percibiendo los pensionistas 24 mensualidades en los dos años, o sea, 12 pagas anuales.

Posteriormente, un Decreto, de 23 de marzo de 1973, determinó que estas bases tarifadas habrían de incrementarse en una doceava parte correspondiente a las pagas extraordinarias de 18 de julio y de Navidad. De esta forma, se fijaba la cuantía de estas pensiones vitalicias, percibiendo los trabajadores 14 pagas anuales, en vez de 12, como se percibían anteriormente.

Pero esta disposición afectaba solamente a aquellos pensionistas con pensiones causadas con posterioridad al 20 de febrero de 1974. Había, por tanto, una diferencia que se iba incrementando además con motivo de que, al actualizar estas pensiones, los incrementos que iban recibiendo los pensionistas que tenían 12 pagas recibían incrementos en cuanto a 12 pagas, mientras los de 14 recibían aumentos por 14.

Y este es el contenido de esta proposición de Ley, que trata de corregir esta diferencia, y cuyo fondo no puede ser más humanitario, puesto que los aumentos, las mejoras económicas, tienen unos destinatarios que, por su edad y por su situación, son merecedores de toda consideración.

Esta proposición de Ley, en Ponencia sólo recibió una enmienda, del Senador don Manuel Sevilla Corella, que se refería a la Disposición final en cuanto a la fecha de entrada en vigor de dicha proposición de Ley. Y se llevó a votación, y se aprobó por mayoría, manteniéndose también en Comisión dicha enmienda, por lo cual fue introducida en el texto precedente del Congreso.

Nada más, y esperamos el apoyo de todos a dicho dictamen de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE: Debate de totalidad. ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces?

Tiene la palabra el Senador Delgado Ruiz, del Grupo Socialista del Senado.

El señor DELGADO RUIZ: Señorías, se nos presenta una proposición de Ley que nuestro Grupo va a votar favorablemente. Es una proposición de justicia, en tanto en cuanto había un agravio comparativo con unos trabajadores que habían estado cotizando a la Seguridad Social durante mucho tiempo.

Ya nuestro compañero de Grupo Parlamentario el Senador Picazo, tuvo una intervención en esta Cámara hace dos años reivindicando este tema, y creemos que es de justicia el que se apruebe esta proposición de Ley para estos trabajadores.

A nosotros nos hubiera gustado que no se hubiera enmendado en Comisión en el sentido de que se prorrogue durante dos o tres años consecutivos la puesta en funcionamiento de esta proposición de Ley.

Nosotros creemos que no era tan costoso para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social este tema. De todas maneras, a la vista de la proposición de Ley, puesto que es de justicia y ha sido reivindicada por nuestro Grupo en diversas ocasiones y concretamente por el Senador Picazo, nosotros vamos a apoyar y aprobar esta proposición.

El señor PRESIDENTE: El Senador Sevilla Corella, por el Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

El señor SEVILLA CORELLA: Señor Presidente, señorías, esta proposición de Ley pretende, como ya se ha dicho repetidas veces, el que alguien tan necesitado de incrementar sus rentas, como los jubilados que perciben pensiones por cotizaciones anteriores al 20 de febrero de 1974, puedan ver incrementadas estas pensiones con dos pagas extraordinarias.

Nos parece que, políticamente, es de una oportunidad clara el que estos hombres puedan, como digo, ver incrementadas, de esta manera, sus percepciones. No obstante, nos vimos obligados a introducir una enmienda en Comisión a este texto que gradualizara la entrada en vigor de estas disposiciones, que representan un incremento anual de 26.720 millones de pesetas, que representa, a su vez, el 16,67 por ciento de incremento respecto del Presupuesto de pensiones del Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria.

Es una cantidad importante si se tiene en cuenta que en el año 1981, el déficit de la Seguridad

Social significó algo más de cien mil millones de pesetas. Por tanto, es una cantidad que se pretende incrementar de más del 26 por ciento en las pensiones que ha de atender la Seguridad Social.

Nos parece, pues, que es oportuno el que se incremente de doce a catorce pagas. Nos parece, sin embargo, que la forma de llevarse a cabo debe ser gradual, tal como lo indicaba la enmienda que nosotros introdujimos.

No obstante, es un tanto cuestionable que, desde la lógica interna burocrática de la Seguridad Social, tal incremento tuviese una razón fundamentada, puesto que, como todo el mundo sabe, la cuantía de la pensión es en función de la base de cotización y ésta es, a su vez, en función del salario percibido. Como al salario percibido lo fueron en doce pagas, la base de cotización estaba también establecida así y la cuantía de la pensión, teniendo en cuenta las 24 pagas anteriores a la fecha en que la pensión se demanda, significaban unas pensiones que también se pagaban en doce mensualidades. Sin embargo, como estas cantidades podían ser inferiores a los mínimos establecidos, se fijaron una serie de complementos al mínimo, de forma que, realmente, lo que percibían o perciben estos pensionistas hasta el momento es la cuantía que les corresponde, más el complemento hasta la pensión mínima repartido entre doce pagas.

Como posteriormente a la fecha indicada, de 20 de febrero de 1974, fecha en que entraba en vigor el Decreto 395/64, de 31 de enero, se empezaron a pagar pensiones en catorce pagas, resulta que estos pensionistas recibían catorce complementos a mínimo, mientras que los que cobraban las pensiones por cotizaciones anteriores a la fecha indicada solamente cobraban doce complementos a mínimo. Por tanto, resulta que estos segundos pensionistas tienen dos complementos a mínimo que están percibiendo, superiores a los anteriores.

Aquí encontramos, pues, una base clara de que era de justicia igualarles en cuanto a los complementos a mínimo se refiere. No obstante, en la parte, digamos, de pensión propiamente dicha, la cosa no queda igualmente clara. Lo que acabo de decir nos parece muy conveniente desde el punto de vista político, habida cuenta de a dónde se dirigen las rentas, al sector más débil de nuestra economía, como es el sector agrario y dentro de él a unas personas, como son los trabajadores por

cuenta ajena o autónomos ya jubilados, que son la parte más necesitada dentro del sector.

Por tanto, nuestro Grupo a votar a favor de esta proposición de Ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Puede considerarse en su totalidad esta proposición de Ley? *(Pausa.)* ¿Acepta la Cámara la propuesta de la Presidencia de su aprobación? *(Pausa.)*

Por asentimiento de la Cámara a la propuesta de la Presidencia, se aprueba por el Senado la proposición de Ley de que se trata.

Habiéndose introducido enmiendas, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de ellas al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISION DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY RELATIVA A IGUALDAD DE LA MUJER TRABAJADORA EN LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El señor PRESIDENTE: Seguimos con el dictamen de la misma Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con la proposición de Ley relativa a igualdad de la mujer trabajadora en las prestaciones de la Seguridad Social.

Tampoco se han formulado votos particulares a esta proposición de Ley. Solicito una vez más del Presidente de la Comisión, Senador Toledo, informe si se ha designado portavoz para que exponga el dictamen.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: La Comisión ha designado al Senador Fombuena para la defensa del dictamen.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Fombuena.

El señor FOMBUENA ESCUDERO: Señor Presidente, señorías, siguiendo la tónica de esta tarde, voy a ser muy breve. Esta proposición de Ley pretende cumplir con el artículo 14 de nuestra Constitución. Antes de esta proposición de Ley, de acuerdo con lo que decía el texto refundi-

do de la Ley General de Seguridad Social y el Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, en su artículo 160, el causante de pensiones era exclusivamente el hombre, el marido; con esta proposición de Ley se consigue que sea también causante de derecho la mujer, con lo cual pasa a ser también derechohabiente el viudo, cuando tal situación le llega.

El paso de esta mínima proposición de Ley de artículo único por la Comisión ha sido, como corresponde a una proposición de Ley tan breve, un paso rápido. Se presentaron algunas enmiendas suscritas por Senadores del Grupo que normalmente represento, aun cuando en esta ocasión represento a la Comisión, algunas de las cuales fueron presentadas por la Senadora Salarrullana que, con mejor intención que conocimiento profundo del tema, pretendía mejorar el estilo. En conversaciones privadas se le demostró que de su buena fe podían derivar consecuencias graves, caso de aceptar las enmiendas. La señora Salarrullana no hizo cuestión de gabinete y retiró las enmiendas en Comisión.

Hubo otra enmienda que se aceptó por mayoría en la Ponencia, del Senador Sevilla, que pretendía que en el artículo correspondiente a la entrada en vigor, se incluyese el que se aplicará a las situaciones derivadas de los hechos causantes que se produzcan a partir de la precitada fecha, que era la fecha en que entren en vigor los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 1983, y que tuvo después la aprobación de la Comisión.

No hay más, porque la proposición de Ley venía bien redactada del Congreso de los Diputados y, por tanto, sólo queda felicitarlos de que en esta ocasión, los varones españoles, los cónyuges masculinos españoles hayamos conseguido la igualdad que proclama el artículo 14 de la Constitución.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Debate de totalidad. Turno a favor. *(Pausa.)* Turno en contra. *(Pausa.)* Turno de portavoces. *(Pausa.)*

Tiene la palabra la señora Miranzo, del Grupo Socialista.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Ni que decir tiene que, naturalmente, el Grupo Socialista apoya esta proposición de Ley tal y como ha salido de la Co-

misión, con una pequeña variación a la que me referiré después, a lo largo de las razones por las cuales creemos que esta proposición hay que apoyarla, aunque nos parece que no contempla toda la problemática que debería contemplar una Ley, o una puesta al día de la situación de la mujer trabajadora en sus relaciones con la Seguridad Social.

Si bien esta proposición de Ley intenta contemplar o poner al día la legislación actual en materia de pensiones en cuanto a la mujer trabajadora, y hacerlo por el artículo 14 de la Constitución, que habla de la no discriminación por razones de sexo, creemos que es un poco parche. Aunque es cierto que contempla una situación determinada, creemos que es un poco parche porque en primer lugar contempla esa situación solamente para, digamos, los trabajadores por cuenta ajena, o bien los trabajadores —las trabajadoras en este caso—, de cualquier régimen general de la Seguridad Social, pero se deja fuera un importante colectivo de mujeres, que son aquellas que trabajan para todas las Administraciones públicas, por ejemplo, que en este momento quedan discriminadas con relación a otras mujeres trabajadoras.

Creemos que sí había —y es necesario tocar todo el ordenamiento jurídico en relación con el tema de la Seguridad Social en cuanto a discriminación entre mujeres y hombres— que haber tocado otros aspectos de esta Ley, o de este Decreto-ley, que contempla toda la legislación en materia de Seguridad Social.

El problema que presenta esta Ley es el de la puesta en vigor, o de los derechos adquiridos, o de la posible retroactividad, no de las Leyes, pero sí de los derechos.

El que precisamente en el Senado se hayan atrevido a poner una fecha tope, con lo cual la mujer trabajadora que devengue pensión la devenga el día uno de enero, si es que dicho día entran en vigor los Presupuestos Generales del Estado —que parece que caben dudas—, o el día 31 de diciembre ya no devenga ese mismo derecho, parece que, cuando menos, deja ahí latente un problema serio de agravio comparativo.

Los socialistas, que no pretendemos ir de alegres, entendemos todo el problema que tiene la puesta al día para tener una Seguridad Social que realmente corresponda a las necesidades del país y a la situación económica, entendemos también todos los problemas que representa el hecho de

que el actual mecanismo de recaudación en la Seguridad Social, y el ulterior reparto de servicios por la propia Seguridad Social crean una descompensación y un déficit. Nosotros entendemos esto y por ello creo que había que haberlo contemplado de una manera más general, más seria y con más profundidad, habiéndolo incluido dentro de esa discusión global que se estaba teniendo —y digo se estaba, porque ahora parece que está un poco parada—, entre las fuerzas sindicales, las fuerzas económicas y el propio Gobierno.

Nosotros creemos que deja latentes problemas como el caso del Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, y el problema de los cincuenta años; al modificar solamente el artículo 160 del texto refundido, nos dejamos muchos flecos. Y el único fleco que el Senado no se ha querido dejar ha sido el poner esa fecha tope, que crea un agravio comparativo.

Bien es cierto que nosotros entendemos que en algún punto había que poner —digamos— el tope. Pero es un problema muy difícil y que había que hacerlo contemplado en su totalidad y con otra serie de problemas que ello conlleva.

Entendemos que es grave el problema de que en este momento, cada dos personas que trabajan tengan que mantener a una que no trabaja. El problema de la relación y el déficit de la Seguridad Social entre población activa y pasiva. Pero, de hecho, esto nos lleva a que, por lo menos, el Grupo Socialista piensa que esto tiene que llevar consigo una política más clara en el tema de la acumulación de pensiones.

El tema de la acumulación de pensiones está creando una serie de dificultades para los pensionistas, que no saben de qué va. Un año les suben la pensión, y otro, en el fondo, lo que pasa es que se la bajan, cuando son pensiones pequeñas. Yo tengo pruebas concretas de que a personas, por acumulación de pensiones, que en el año 1981 se les pagaban 21.000 pesetas, con la subida se les pagan 18.000 ó 14.000.

Eso es lo que de hecho está ocurriendo y no está nada claro ese tema, y esto va a incidir en la acumulación de pensiones. Y hay que tener muy claro el problema de la acumulación de pensiones. Todos estos problemas, nosotros creemos que existen, a pesar de que apoyamos la Ley —no a pesar, sino que la apoyamos—, somos conscientes de que estos temas había que discutirlos en un entorno más amplio y contemplar toda una serie de situaciones que no se han contemplado y que

crean agravios comparativos, como he dicho antes, con respecto a las mujeres que trabajan para las Administraciones públicas.

Ahora nos gustaría dejar bien sentado que la repercusión de esta Ley no puede caer sobre las subidas de pensiones del año que viene. Creemos que esos presuntos 40.000 millones que pueda suponer la puesta en marcha de esta Ley, no puede suponer que a los pensionistas, con pensión única, el año que viene no se les actualice la pensión de la forma adecuada.

Todo el mundo sabe cuál es nuestra propuesta en el tema de la actualización de pensiones. Creemos que lo que realmente hay que hacer es una Ley que las actualice automáticamente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Senadora Raposo, por el Grupo Unión de Centro Democrático.

La señora RAPOSO LLOBET: Señor Presidente, señorías, unas breves palabras en nombre del Grupo de Unión de Centro Democrático y de las mujeres de Unión de Centro Democrático para mostrar nuestra satisfacción por una vieja reivindicación que teníamos todas las mujeres, que era la de causar pensiones una vez que se pagan todos los derechos, igual que se pagan por los hombres, en cuanto a la Seguridad Social.

Esta proposición de Ley está ahora mismo ante SS. SS. en esta Cámara y que espero que la apoyen todos los Grupos, es una proposición de Ley que aunque sea de una manera indirecta, es también una Proposición de ley de apoyo a la familia. ¿Por qué digo esto? Sencillamente porque es una entrada de ingresos más que se produce por la mujer que trabaja, por la mujer que tiene familia. Una vez que ésta fallece, hasta ahora, estos ingresos dejaban de percibirse en la familia; pero a partir de ahora, con la aprobación de esta proposición de Ley, mediante estos derechos que se vienen a reconocer con dicha proposición de Ley, al devengar ya estas mujeres trabajadoras unos derechos de viudedad y orfandad, de una manera indirecta, como venía diciendo, sirven para apoyo a la familia, para que sus ingresos no se vean mermados.

También quiero decir —y en esto quiero constatar a mi querida compañera la Senadora Miranzo— que simplemente esta proposición de Ley es sobre las prestaciones de la Seguridad Social. Yo me imagino que en el momento que se

haga un proyecto de Ley —y creo que está en el ánimo de todos que hay que hacerlo— sobre la función pública para todas las mujeres que trabajan dentro de la Administración pública, es natural que también se hagan estos reconocimientos de sus derechos pasivos que ahora no tienen. Porque lo que sí tenemos que entender todos es que exista esta igualdad de trato entre los hombres y las mujeres, y demostrar una vez más aquí nuestra generosidad, de todas las mujeres, porque al fin y al cabo, esta proposición de Ley es un derecho de reconocimiento a favor de los hombres, puesto que ellos son los que van a cobrar estos derechos de viudedad.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna observación respecto a la consideración conjunta o parcelada de esta proposición de Ley? *(Pausa.)* ¿Se aprueba por asentimiento de la Cámara? *(Pausa.)*

El Senado da por aprobado el texto del dictamen de la Comisión, habiéndose introducido enmiendas respecto del Congreso de los Diputados, como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de dichas enmiendas al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

— DICTAMEN DE LA COMISION DE CONSTITUCION EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY SOBRE OBLIGATORIEDAD DE COMPARECENCIA ANTE LAS COMISIONES DE INVESTIGACION DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO O DE AMBAS CAMARAS

El señor PRESIDENTE: Tampoco hay votos particulares respecto de esta proposición de Ley. Solicito de la Presidencia de la Comisión, Senador Iglesias Corral, manifieste si dicha Presidencia designó algún Senador para su defensa.

El señor IGLESIAS CORRAL: Sí señor Presidente, el Senador Mir Mayol.

El señor MIR MAYOL: Señorías, el 30 de mayo de 1979, el Grupo Socialista en el Congreso formuló la proposición de Ley que tengo el honor de presentar en nombre de la Comisión de Constitución para su aprobación por esta Cámara.

Han pasado tres años desde que fue presentada y seguramente en estos tres años en nuestro país han ocurrido cosas importantes, hechos, sin duda, singulares, que bien merecen el objeto de Comisiones especiales de investigación, como lo fue y sigue siendo lo referido al síndrome tóxico.

La Constitución, en su artículo 76, párrafo 1, establece que el Congreso y el Senado, y en su caso ambas Cámaras conjuntamente, podrán nombrar Comisiones de investigación sobre cualquier asunto de interés público.

En su segundo apartado establece que será obligatoria la comparecencia ante tales Comisiones. La Constitución en este artículo no hace más que aceptar uno de los poderes implícitos derivados de la teoría general del control parlamentario que se traduce en la potestad de fiscalización que tienen las Cámaras sobre la actividad del Gobierno o de la Administración, o por cualquier asunto que se considere de interés dilucidar.

Sin embargo, con la presente proposición de Ley sólo desarrollamos el apartado 2 del mentado artículo. Es decir, la parte que se refiere a la obligatoriedad de comparecer ante las Comisiones de investigación. El apartado 1 en parte tiene su desarrollo en los Reglamentos de las Cámaras. Digo que sólo en parte porque, a nuestro modo de ver, algún aspecto importante sobre las Comisiones de investigación no ha sido contemplado ni en los Reglamentos de ambas Cámaras, ni en la presente proposición de Ley.

Consideramos que la segunda lectura que ha hecho el Senado ha significado perfeccionar la proposición de Ley, perfección de índole técnica y estilo que no ha afectado al fondo de ningún artículo, como podrán comprobar SS. SS., al comparar el texto remitido por el Congreso con el dictamen de la Comisión. En este sentido consideramos que el artículo 2.º ha quedado más claro en su actual redacción, más perfecto en el punto 3 del artículo 3.º al introducir la necesidad de la citación para comparecer ante la Comisión de investigación, que, además del objeto del requerimiento, también aperece de las responsabilidades en que puede incurrir el citado que no compareciere.

Fue precisamente el aspecto de las responsabilidades derivadas de la incomparecencia donde la Ponencia vio la necesidad de recurrir a la figura del delito de desobediencia previsto y penado en el artículo 237 del Código Penal, declarándose así con el fin de evitar la posible inconstitucionalidad

de la Ley, porque de esta forma se evita la tipificación de nuevo delito y la sanción penal correspondiente; que al amparo de los artículos 25 y 81 de la Constitución habría exigido una Ley Orgánica y no una ordinaria, que es el rango que tiene la presente Ley.

Por último quiero dejar constancia de que el Grupo Socialista, primero en Ponencia y luego con más precisión en la Comisión, planteó un problema que esta Ley no contempla y consideramos importante. Se trata de la cuestión del destino de los trabajos de las Comisiones una vez que las Cámaras son disueltas, ya sea por haber finalizado su mandato o por disolución anticipada.

No es una cuestión baladí. Pensemos que una vez disueltas las Cámaras, todo el complejo de actividades fenece y es el nuevo Parlamento el que tiene que decidir sobre lo que estaba en trámite y, por supuesto, también en relación a las Comisiones de investigación. Precisamente por lo delicado que pudiera ser el objeto de algunas Comisiones consideramos que sería oportuno que las Diputaciones Permanentes de las Cámaras fueran receptoras de los trabajos llevados a término hasta la disolución de las Cortes Generales. Una vez constituidas las nuevas Cámaras, en el primer Pleno válido, éstas tendrían que decidir sobre la oportunidad o no de continuar los trabajos en curso.

Se trataría en nuestra opinión de evitar, primero, la iniciativa para crear la nueva Comisión que se daría por hecha. Segundo, responsabilizar como depositarias a las Diputaciones Permanentes de los trabajos llevados a término por las Comisiones disueltas. Tercero, evitar la repetición de acciones, en el caso de que las Comisiones vuelvan a reproducirse, dando por bueno lo actuado por las anteriores.

El Grupo Centrista argumentó que este importante aspecto de las Comisiones especiales no tenía cabida en la presente Ley y que, en todo caso, las nuevas Cámaras podrían siempre reproducir las Comisiones disueltas. Nosotros no quisimos hacer una enmienda «in voce», porque finalmente consideramos que era un tema que tenía que haber sido previsto por los Reglamentos o que podría ser objeto de otra Ley ordinaria que desarrollara el párrafo primero del artículo 76 de la Constitución, que establece precisamente las Comisiones de investigación.

He dicho antes que no era un tema baladí para constitucionalistas. En otros países democráticos

este supuesto que explico está contemplado y solucionado por la Ley ordinaria. Pensemos, en nuestro caso, en la Comisión especial creada a raíz del síndrome tóxico; si no ha finalizado sus trabajos antes de que sean disueltas las actuales Cortes Generales, cosa más que probable, las nuevas Cámaras, además de los obligados meses de inactividad investigadora, tendrán que reproducir el debate sobre la conveniencia de nombrar otra Comisión especial de investigación, y, en su caso, nombrarla con nuevos parlamentarios que podrán reproducir o desprestigiar acciones que las anteriores Comisiones dieron por buenas o por malas. En todo caso, deseamos que las nuevas Cortes Generales sean muy celosas de todo lo actuado hasta ahora en la Comisión de investigación sobre el síndrome tóxico y que recibirán de la Diputación Permanente todos los trabajos hasta ahora llevados a término.

Explicada esta cuestión y con la esperanza de que en el futuro sea resuelta por otra Ley ordinaria que profile mejor toda la problemática de la función de las Comisiones especiales, solicitamos en nombre de la Comisión un voto favorable para la aprobación del texto dictaminado por la Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Debate de totalidad. ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador señor Sarasa, del Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor SARASA MIQUELEZ: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para fijar de una manera definitiva la postura de nuestro Grupo en esta proposición de Ley.

Efectivamente, el artículo 76, párrafo 1, de nuestra Constitución establece la obligatoriedad de comparecencia en las Comisiones de investigación de aquellas personas que, extrañas a las Cortes, sean requeridas a tal efecto. La proposición de Ley del Grupo Socialista en el Congreso viene a completar y a desarrollar la Constitución en este punto y el Grupo de UCD, tanto en el Congreso como en el Senado, no puede dar a esta iniciativa más que su parabién.

Ciertamente, la labor de unas Cortes en un sistema democrático como el nuestro abarca no sólo a la función de legislar, sino también a aquella otra que se refiere al control de la Administración

y a todo aquello que se refiere al interés público. De ahí la necesidad de la creación de las Comisiones de investigación, que también se prevén en la Constitución. Y también necesario su desarrollo por cuanto, de un lado, había que articular la función que los Presidentes de ambas Cámaras, y en su caso el del Congreso cuando la Comisión de investigación fuese conjunta, señalando el trámite que debía de referirse en orden a las comunicaciones, y a los requerimientos de comparecencias de personas extrañas y, de otro lado, la necesidad de que estas personas ajenas a las Cámaras tuviesen también las garantías suficientes para los casos de comparecencia o, incluso, de incomparecencia. Y, como digo, esta proposición de Ley viene a desarrollar la necesidad que se establece en el artículo 76, párrafo primero, de la Constitución.

El texto que se nos remitió del Congreso de los Diputados adolecía, a juicio de la Comisión, como así se puso de manifiesto, de algunos graves defectos:

En primer lugar, y esto aparecía en tres artículos, no era sólo un defecto de redacción, por tanto se daba a entender o se decía casi explícitamente, que debería comparecerse tanto ante las Comisiones de investigación como ante los Plenos de las Cámaras. Esta segunda posibilidad la entendió la Comisión como claramente inconveniente y contraria a lo que establece el artículo 76 de la Constitución, e incluso en contra del propio título de esta Ley, que habla de la comparecencia ante las Comisiones del Congreso y del Senado o de ambas Cámaras conjuntamente, cuando se cree una Comisión Mixta. En este sentido fueron aceptadas algunas enmiendas y entendemos que el texto ha quedado claramente perfeccionado en una cuestión que es realmente de fondo.

El otro punto importante, y al cual nuestro Grupo da su pleno asentimiento, viene a través de una enmienda del Grupo Socialista en el sentido de que, como ya se ha expuesto hace un momento, la situación de incomparecencia se tipificaba en el texto de la Ley que nos venía del Congreso como un delito que se establecía propiamente en la nueva Ley. Esto no parecía conveniente, en primer lugar, por una razón muy importante, porque incluso hubiéramos incurrido en inconstitucionalidad por cuanto al crear un nuevo delito tipificado en esta Ley significaba alterar o incidir en lo que son derechos y libertades fundamentales, y, por tanto, propios de una Ley

Orgánica, y esta es una Ley ordinaria; por tanto, este era el primer escollo que indudablemente había de ser salvado.

En segundo lugar, que es mucho mejor, entendemos, el remitir al Código Penal lo que sea delito y, por lo tanto, los delitos queden configurados dentro del Código Penal sin que se creen nuevos tipos de delitos en otras Leyes distintas. En definitiva, la enmienda que presentó el Grupo Socialista fue aprobada en Ponencia por unanimidad y lo mismo ocurrió en Comisión. Por lo tanto, nosotros damos nuestro beneplácito total al texto que ha venido de la Comisión en los términos que se exponen.

Únicamente sería conveniente, por lo menos a los efectos de que quede constancia de ello en el «Diario de Sesiones», reflexionar sobre un punto que seguramente se nos pasó a los miembros de la Comisión y es el que se refiere al abono de los gastos de desplazamiento, etcétera, de aquellas personas que son citadas para declarar ante una Comisión de investigación.

El texto que se presenta a la consideración de la Cámara no prevé esta situación; sin embargo, entendemos que, por analogía con los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los cuales en otros puntos referentes a citaciones se refiere esta Ley, entendemos que por esa analogía y por ese común concepto del ordenamiento jurídico que debe existir, indudablemente se ha de entender que aquella persona que es citada para comparecer ante una Comisión de investigación, los gastos que se le ocasionen de desplazamiento, en definitiva, los gastos en general, deben serle abonados con cargo a los Presupuestos de cualquiera de las Cámaras a cuyas Comisiones fuese requerido, o bien habrían de repartirse este gasto entre el Congreso y el Senado, en el caso de que se tratase de una Comisión Mixta.

Entendemos sería conveniente que al menos para una interpretación futura, y creo que este será el sentir de los demás Grupos Parlamentarios, esta analogía quede así expresada, aunque no haría excesiva falta porque se entiende que, como digo, el ordenamiento jurídico ha de ser interpretado en su conjunto. Mas es mejor que quede constancia de esa inquietud.

Por otro lado, nos decía el señor Mir Mayol que esta Ley no contempla la situación que se crea en caso de disolución de las Cortes y que sería conveniente una especie de llamada de atención a las nuevas Cortes para que el material que

hubiera recibido de las anteriores fuese tenido en cuenta. Esto se bosquejó simplemente en Ponencia y no se llegó a ninguna conclusión porque no se llegó al fondo del asunto, y luego, en Comisión, a última hora, se debatió este aspecto.

Entendió el Grupo Parlamentario, al que me honro en pertenecer, y en cuyo nombre hablo en este momento, que no era en absoluto necesario y que, incluso, significa una especie de mandato a las nuevas Cámaras; que, en definitiva, el trabajo se recoge por las Diputaciones Permanentes y que la correspondiente Diputación Permanente dará cuenta de ese trabajo realizado, puesto que, y es lo más importante, como las Cortes son en todo momento soberanas, serán las nuevas Cortes las que tomarán las decisiones que estimen convenientes respecto a aquellos trabajos, averiguaciones o situaciones pendientes en una Comisión de investigación, que hubieran sido objeto de consideración anterior por las otras Cortes.

Aunque esto no fue presentado como enmienda ni voto reservado, y a pesar de que existen preceptos en el mismo sentido en otras legislaciones, entendimos que, de un lado, sobraba, y, de otro, significaba un cierto condicionamiento, una innecesaria llamada de atención para las nuevas Cortes, que son soberanas. La misma soberanía que las Cortes actuales, tendrán las nuevas Cortes que se vayan constituyendo.

Señoras y señores Senadores, entendemos que la cuestión queda suficientemente esclarecida; que una vez más, el Senado —y de esto nos debemos congratular todos— ha introducido unas enmiendas que, indudablemente, mejoran el fondo de la Ley, porque no sólo son correcciones de estilo, son mucho más, esperamos que el Congreso dé a este texto la sanción definitiva.

El señor PRESIDENTE: Parece deducirse de la intervención de los señores portavoces que no hay inconveniente en considerar en su conjunto el texto de este proyecto de Ley. La Presidencia propone a la Cámara su aprobación. *(Pausa.)* Queda aprobado por asentimiento de la Cámara.

Habiéndose establecido enmiendas respecto del proyecto de Ley enviado por el Congreso de los Diputados, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Aquí se va a interrumpir la sesión, que continuará mañana a las cinco de la tarde, con la actualización de la composición de la Diputación Permanente, para entrar seguidamente en el conocimiento del dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley sobre Dotaciones Presupuestarias para Inversiones y Sosténimiento de las Fuerzas Armadas, y proseguir hasta la finalización del orden del día.

Me permito recordar a SS. SS., como la Presidencia al abrirse la sesión me consta que lo ha hecho, la vigencia del nuevo Reglamento, al cual se han sometido ya los debates de esta tarde.

Ese Reglamento, en su artículo 84, número 1,

párrafo 2, establece que los discursos se pronunciarán sin interrupción, se dirigirán únicamente a la Cámara y no podrán, en ningún caso, ser leídos, aunque será admisible la utilización de notas auxiliares. Es un simple recordatorio para que SS. SS. vayan acomodando sus intervenciones a estos preceptos reglamentarios que la Presidencia se ve obligada a tener que aplicar, puesto que se habla de que «en ningún caso».

Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

Eran las ocho y veinte minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961